



(19) ES	(20) Y	(21) NÚMERO 283.635
(22)		FECHA DE PRESENTACION 26 Diciembre 1984

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES: (31) NÚMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
----------------------------------	------------	-----------

(34) FECHA DE PUBLICIDAD	(35) CLASIFICACION INTERNACIONAL
--------------------------	----------------------------------

(36) TITULO DE LA INVENCIÓN "TRANSPORTADOR SINFIN DE RODILLOS, PERFECCIONADO"
--

(37) SOLICITANTE (ES) D. JESUS ZABALA MURGA
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Gorgos, 8-15 - 46010 VALENCIA
--

(38) INVENTOR (ES)

(39) TITULAR (ES)

(40) REPRESENTANTE D. BERNARDO ^ NGRIA GOIBURU - 308/5

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La -
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración -
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recoge
15 do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite
rio legal de que también serán patentables los instrumen
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre
lo anteriormente conocido.

20 Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi
derarse, que la invención a que se refiere la presente me
moria, constituye una novedad industrial, con característi
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado
así los méritos de quién aporta a la industria del país u
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere a un-
transportador sinfin de rodillos, perfeccionado. Se ha idea-
do con la finalidad de proporcionar al mercado y al público -
en general, un transportador sinfin de rodillos que presenta-
5 importantes innovaciones tecnológicas aplicadas, particular -
pero no específicamente, al transporte de productos a granel,
con el propósito de que los transportadores de esta naturale-
za cumplan con toda precisión y eficacia las funciones que --
les son propias.

10 En el estado actual de la técnica se conocen trans-
portadores constituidos por un bastidor que soporta una suce-
sión de rodillos giratorios sobre los cuales se depositan los
productos por gravedad. Los citados transportadores emplean, -
en ciertas instalaciones una función de transferencia del pro-
15 ducto desde un sitio a otro de una línea de verificación de -
tratamiento o de manufactura, y cuando se requiere la disposi-
ción del transportador según un plano inclinado se producen, -
de hecho, deslizamientos indeseables de los productos que di-
ficultan sustancialmente los procesos de transferencia, exi-
20 giendo dispendios considerables de tiempo, energía y mano de-
obra.

El transportador sinfin de rodillos que ahora se --
propone, pertenece al tipo de transportadores de transferen-
cia, pero incluye la novedad de presentar a distancias adecua-
25 das, un rodillo a nivel más elevado que el plano general de -
los rodillos que componen el transportador. El citado rodillo
elevado está dotado también de movimiento de giro y forma un-
lecho angular con el rodillo inmediato anterior según el sen-
tido de desplazamiento del conjunto, sirviendo el citado lech-
30 angular para apoyo de los productos transportados formando hi

1 leras transversales.

5 En la lámina de dibujos que se acompaña para ayudar a la interpretación de la idea expuesta, se nos muestra la figura esquemática de un transportador sinfín de rodillos, hecho según el invento, en alzado lateral. Como puede observarse, está constituido por una cadena sinfín (1) portadora de una sucesión de rodillos locos (2) que adquieren movimiento de giro al deslizarse sobre el plano (3) interior a la cadena (1).

10 A distancias adecuadas, el transportador presenta un rodillo (4) situado a nivel más elevado que el plano general de los rodillos (2) que lo integran. Cada rodillo elevado (4) está dotado también de movimiento de giro, mediante una transmisión convencional (5) que lo enlaza con el rodillo inmediato anterior (2), con el que forma un lecho angular (6) en virtud de su posición elevada. Así cada lecho angular integrado por un rodillo elevado (4) respecto al plano general de los rodillos (2) sirve de apoyo para los productos (7) transferidos desde el sitio (8) al sitio (9) de la instalación transportadora.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas, son las siguientes:

25 1.- Fabricación del transportador bajo costo de producción prácticamente inalterables, puesto que la incorporación de rodillos elevados para formar lechos de retención del producto no introduce ninguna modificación sustancial de su estructura.

30

1

2.- Mejora fundamental del rendimiento del transportador, en cuanto que la provisión de lechos de retención del producto a transportar evita deslizamientos del mismo y contribuye a ordenarlo en hileras transversales que economizan y facilitan su tratamiento o manufactura, de donde resulta una utilidad y un beneficio o efecto nuevo en la función a que el transportador se destina.

5

10

3.- La obtención de una cadena de entrega de los productos a intervalos, determinada por la distancia entre los lechos de rodillos, lo cual permite el funcionamiento de un aparato complementario de la instalación, tal como una pesadora o envasadora de producto.

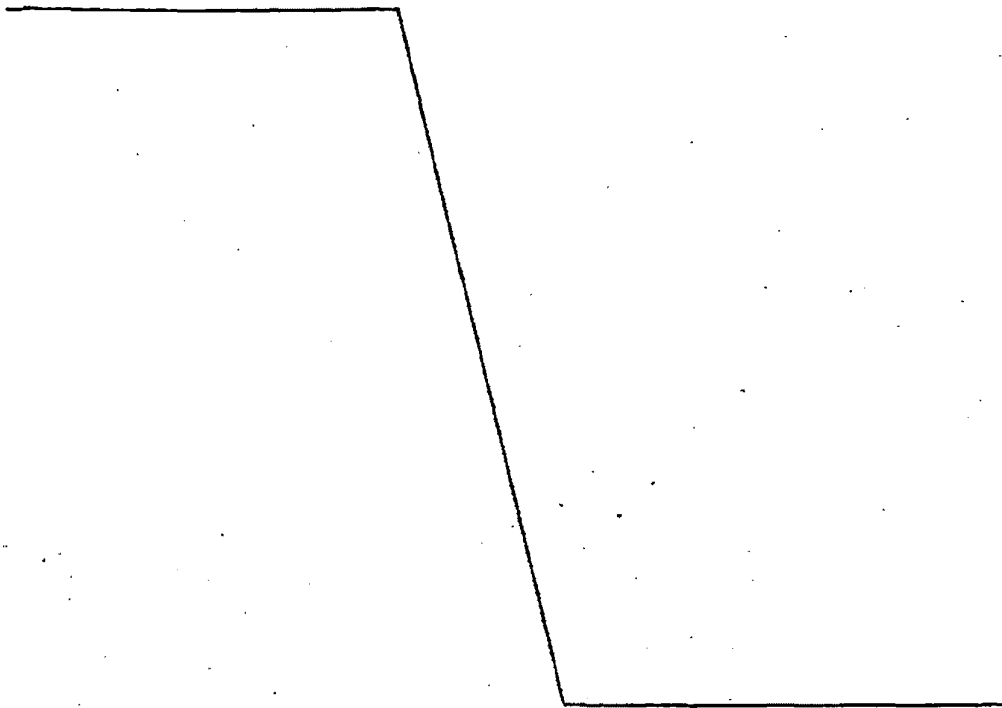
15

4.- El trabajo de la línea sinfin de transporte en ángulo superior a 30º ya que el lecho formado entre rodillos constituye una zona perfecta de acoplamiento libre del producto.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
30 guientes:

1

1a.- TRANSPORTADOR SINFIN DE RODILLOS, PERFECCIONADO, caracterizado porque el transportador presenta a distancias adecuadas, un rodillo a nivel más elevado que el plano general de los rodillos que componen el transportador, cuyo rodillo está dotado también de movimiento de giro, y forma un lecho angular con el rodillo inmediato anterior, según el sentido de desplazamiento del conjunto, y donde se apoyan los productos transportados formando hileras transversales;

5

10

2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita, TRANSPORTADOR SINFIN DE RODILLOS, PERFECCIONADO.

15

Todo conforme, queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 26 diciembre 1.984

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30

